Expediente No. 2016-031

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, 14 DE MARZO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **MANUEL DEL CRISTO DE LA ROSA MENDOZA** en contra del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** informándole que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021, se ordenó requerir, sin embargo, hasta la fecha no ha efectuado un cabal cumplimiento de la orden judicial. Sírvase Proveer.

P/A
WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE MARZO DE 2022

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente digital, se procede a revisar el expediente, encontrando que el día 18 de mayo de 2021, este despacho judicial, requirió al Doctor ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, para que informara la dirección física de los señores PEDRO NICOLÁS DE LA ROSA JULIO, MARIA CRISTINA DE LA ROSA JULIO, JUAN MANUEL DE LA ROSA JULIO, CANDELARIA DE LA ROSA JULIO, LUIS ALBERTO DE LA ROSA JULIO y DIANA ESTHER DE LA ROSA JULIO, sucesores procesales designados en la presente providencia.

Así mismo, se requirió a los señores PEDRO NICOLÁS DE LA ROSA JULIO, MARIA CRISTINA DE LA ROSA JULIO, JUAN MANUEL DE LA ROSA JULIO, CANDELARIA DE LA ROSA JULIO, LUIS ALBERTO DE LA ROSA JULIO y DIANA ESTHER DE LA ROSA JULIO, para que ratifiquen el poder al Doctor ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA o designe a otro profesional del derecho que los represente dentro de la listis, y se programó fecha para audiencia el 05 de noviembre de 2021.

Sin embargo, mediante memorial de calenda 03 de noviembre del 2021, se allegó por parte de la secretaria de esta Dependencia Judicial, solicitud de aplazamiento presentado por el Doctor ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, así mismo, comunicó que no se ha podido cumplir con el requerimiento, toda vez que, los sucesores procesales viven por fuera de la ciudad de Barranquilla.

Teniendo en cuenta, que a la fecha no se ha atendido el requerimiento realizado por el Juzgado, dentro del auto de calenda 18 de mayo de 2021, notificado por estado 17 de fecha 19 de mayo de la misma anualidad, con el fin de que allegue, la información solicitada y en protección a los derechos constitucionales fundamentales, el Despacho requerirá una vez más a la apoderado judicial el Doctor ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, para que alleguen a través del correo institucional de esta dependencia judicial la información requerida.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR una vez más a la apoderado judicial el Doctor ALVARO JOSE BARRENECHE SERNA, para que en el término máximo de diez días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, atienda lo solicitado por el Juzgado por auto de calenda 18 de mayo de 2021, notificado en el estado 17, del 19 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No.11

ELC